ESTADO ELECTRONICO No. 036
Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÒN	CUADERN	FECHA	VER ARCHIVO
1	13001-33-33-009-2019-00012-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Alberto Torres Cadena	Nación – Fiscalía General de la Nación	Traslado para alegar de conclusión	Exp. Dig.	28/07/2021	CLICK AQUI
2	13001-33-33-009-2018-00037-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Jafet Puello Gómez	Nación – Rama Judicial	Traslado para alegar de conclusión	Exp. Dig.	26/07/2021	CLICK AQUI
3	13001-33-33-009-2018-00278-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Omar Llanos Martínez	Nación – Rama Judicial	Nación – Rama Judicial	Exp. Dig.	26/07/2021	CLICK AQUI
4	13001-33-33-009-2019-00097-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Alfredo Moreno Díaz	Nación – Rama Judicial	Nación – Rama Judicial	Exp. Dig.	26/07/2021	CLICK AQUI
5	13001-33-31-009-2016-00001-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Mario Alonso Sanchez Sanchez	Nación – Rama Judicial	Auto concede apelación	Exp. Dig.	28/07/2021	CLICK AQUI

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LOS AUTOS EMITIDOS EN LOS PROCESOS ENLISTADOS ANTERIORMENTE, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL

ESTADO ELECTRONICO No. 036
Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

HOY TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM)

KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE
SECRETARIO

Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: Juzgado 401 Administrativo Sin Sección - Oral - Bolívar - Cartagena
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 17:08
Para: Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: Remisión de providencias del JAT para su publicación en estado
Datos adjuntos: NR.2018-037 Auto 321 SENTENCIA A. Jafet Puello.pdf; NR.2018-278 auto 322 SENTENCIA A. Omar Llanos Martínez.pdf; NR.2019-097 Auto 323 SENTENCIA A. Alfredo Moreno.pdf

Señora Karen
Secretario del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cartagena.

Mediante el presente correo se remiten providencias del Juzgado Administrativo Transitorio, para su publicación en estado, las cuales ya se encuentran cargadas en su respectiva carpeta de OneDrive.

Los procesos son los siguientes:

2018-00037

2018-00278

2019-00097

Estamos atentos a cualquier información, gracias por su colaboración.

Cordialmente,

JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: Juzgado 401 Administrativo Sin Sección - Oral - Bolívar - Cartagena
Enviado el: jueves, 29 de julio de 2021 15:58
Para: Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: Remisión de providencia del JAT para su publicación en estado
Datos adjuntos: NR. 2019-12 auto 324 SENTENCIA A. Alberto Torres Cadena.pdf

Señora Karen
Secretaria del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cartagena

Mediante el presente correo se remite una providencia proferida por el Juzgado Administrativo Transitorio dentro del proceso radicado con el No. 2019-00012, para su publicación en estado, la cual ya se encuentra cargada en su respectiva carpeta de OneDrive.

Estamos atentos a cualquier información, gracias por su colaboración.

Cordialmente,

JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: Juzgado 401 Administrativo Sin Sección - Oral - Bolívar - Cartagena
Enviado el: jueves, 29 de julio de 2021 17:13
Para: Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: Remisión de providencia para su publicación en estado
Datos adjuntos: NR.2016-001 Auto 331 CONCEDE APELACION Mario Sanchez.pdf

Señora Karen
Secretaria del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cartagena

Mediante el presente correo se remite una providencia proferida por el Juzgado Administrativo Transitorio dentro del proceso radicado con el No. 2016-00001, para su publicación en estado, la cual ya se encuentra cargada en su respectiva carpeta de OneDrive.

Estamos atentos a cualquier información, gracias por su colaboración.

Cordialmente,

JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.